



MUNICIPALIDAD DE CAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

Caazapá, 09 de octubre de 2024.-

Señor

Abg. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al llamado **PAC/ID 455666 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAZAPÁ"**, a fin de contestar y subsanar las observaciones indicadas en el SICP:

1. Observación: *Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente: Al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años.*

Respuesta: Se modifica dicho criterio en el PBC, conforme a lo requerido, quedando redactada de la siguiente manera: *Al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años.*

2. Observación: *Se consulta a la convocante la pertinencia de realizar la visita técnica en un solo día y en el mismo horario.*

Respuesta. Se aclara que la visita técnica es factible realizar en el mismo día, teniendo en cuenta que las tres instituciones educativas en donde se ejecutaran las obras se encuentran dentro del municipio de Caazapá, a pocos kilómetros de distancias entre sí.

Por otro lado, se aclara que la visita no se realizará en el mismo horario en las tres escuelas, teniendo en cuenta que el procedimiento es la siguiente: Los potenciales oferentes deberán acercarse en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Caazapá en la fecha y hora establecida en el PBC, y serán acompañados por el funcionario designado para el efecto a fin de indicar los lugares en donde se ejecutarán las obras y detalles que se precise con el propósito de una mejor preparación de la oferta. Primeramente, se realizará la visita en la Esc. Bas. N° 634 Celso Alfonso Riveros Rolón, luego en la Esc. Bas. N° 543 Avelino Irala, Arroyo Porá, y finalmente en la Esc. Bas. N° 545 Sagrado Corazón De Jesús, Colonia Riachuelo, todos dentro del Distrito de Caazapá.

Se amplía dicho punto en el PBC, a fin de una mejor aclaración.

3. Observación: *La resolución de aprobación del proceso no cuenta con la firma del secretario municipal.*

Respuesta: Debido a un error involuntario fue remitida la resolución sin la firma del secretario general. Se remite la resolución aprobación con las firmas completas. -

Se adjunta los documentos requeridos para su publicación en el SICP.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente



C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.